

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 446 -2017-MPM-CH-A**Chulucanas, **25 JUL 2017****VISTO:**

La solicitud de aprobación del Expediente de Contratación, signado con Informe N° 00243-2017-SGA/MPM-CH (19.07.2017) – FORMATO, expedido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante el cual alcanza el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"** CON CODIGO SNIP N°297001, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 1039, de fecha 05 de junio del 2017, el Ing. Maicol N. Chávez Mejía, Jefe de la Unidad de Ejecución de la Inversión, requiere la contratación para la ejecución de obra: **"INSTALACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL AA. HH SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA"**, adjuntando los términos de referencia correspondientes.

Que, mediante Informe N° 00325-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 03 de julio del 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, manifiesta que del análisis realizado al presupuesto institucional del año fiscal 2017, este Provincial, cuenta con el crédito presupuestal debiendo usar la certificación, **NOTA N° 935**, cuyo gasto que se here irá a la cadena programática funcional, según detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	148.- "INSTALACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"
RUBRO	18.- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES. (S/. 1'322,234.00) 07.- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (S/. 176,326.86)
CLASIFICADOR	26. 23. 62.- COSTO POR CONSTRUCCION POR CONTRATA

Que, con Resolución de Alcaldía N° 402-2017-MPM-CH-A, de fecha 18 de julio del 2017, se aprueba la DECIMA SEGUNDA modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al Año 2017, a efectos de **INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. ítems	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
23	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA" CON CODIGO SNIP N°297001	AS	01	S/ 1'498,560.86	OBRA	JULIO	RECURSOS DETERMINADOS

Que, el Sub Gerente de Abastecimiento, Julio César Ynga Leño, mediante Informe N° 00243-2017-SGA/MPM-CH (19.07.2017) – FORMATO, justifica la aprobación del presente expediente de Contratación, solicitando la aprobación del mismo, del procedimiento de selección a convocar: **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"** CON CODIGO SNIP N°297001, contando con el requerimiento respectivo, con un valor referencial de **S/. 1'498,560.86 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 86/100 SOLES)**, incluidos los impuesto de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de obra. Por lo que de acuerdo con el monto del valor referencial determinado, corresponde convocar un procedimiento de selección por **AJUDICACION SIMPLIFICADA**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**.



Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°350-2015-EF, modificado con artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, publicado el 19 marzo 2017, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: **20.1. Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 20.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.** (El resaltado es agregado).

Por su parte el artículo 21°, del mencionado Decreto Supremo, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, publicado el 19 marzo 2017, señala el **contenido del expediente de contratación, precisando que: 21.1.** El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivar y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. **21.2.** Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros. **21.3.** El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: (...)

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta, que el Sub Gerente de Abastecimiento, ha remitido el presente, que contiene el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA" CON CODIGO SNIP N°297001**, con la conformidad de la misma, habiendo verificado el contenido de dicho expediente de contratación, conforme al artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, correspondería emitir el acto administrativo respectivo.

Que, según lo informado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, se ha determinado que el valor referencial para el presente procedimiento de selección, asciende a la suma de **S/. 1'498,560.86 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta con 86/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de obra; ameritando dicho monto un Procedimiento de Selección por **AJUDICACION SIMPLIFICADA**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, por un plazo de ciento veinte (120) días calendarios (conforme a los Términos de Referencia, que se encuentran en el presente expediente).

Que, en mérito a lo antes expuesto, se tiene que la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA" CON CODIGO SNIP N°297001**, se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 402-2017-MPM-CH-A, de fecha 18 de julio del 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20° del D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para la convocatoria.

Que, teniendo en cuenta que el Sub Gerente de Abastecimiento, ha remitido el presente, que contiene el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA" CON CODIGO SNIP N°297001**, con la conformidad del mismo, y; siendo que con Resolución de Alcaldía N° 402-2017-MPM-CH-A, de fecha 18 de julio del 2017, se ha aprobado la **DÉCIMA SEGUNDA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2017, a efectos de **INCLUIR** el procedimiento de selección en mención; corresponde emitir el acto administrativo (resolución) respectivo.



Que, en mérito a lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21° del D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo.

Por tanto, estando a lo informado y a lo señalado en el Informe N° 00347-2017-GAJ/MPM-CH, de fecha 21.07.2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA" CON CODIGO SNIP N°297001, con un valor referencial de S/. 1' 498,560.86 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta con 86/100 soles), incluidos los impuesto de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de obra; ameritando dicho monto un Procedimiento de Selección por **AJUDICACION SIMPLIFICADA**, rige bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, por un plazo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS**, de conformidad con los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, **Dése** cuenta a la Gerencia Municipal, así como también a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL